



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

CELLNEX TELECOM, S.A. (“Cellnex” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Cellnex ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración a las 11:30 horas del día 8 de mayo de 2025, en primera convocatoria, en Calle de Larra, 14, 28004 Madrid. Para el caso en que, por no haberse alcanzado el *quorum* de asistencia necesario, la Junta General de Accionistas no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora el día 9 de mayo de 2025, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 9 de mayo de 2025.

Se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado posibilitar la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cellnex. Asimismo, se ha habilitado la posibilidad de delegar o votar por medios electrónicos o por correspondencia postal, con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Se adjunta el texto de la convocatoria, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

El anuncio de convocatoria y las propuestas de acuerdos, junto con la restante documentación relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2024, los informes del Consejo de Administración relativos a determinados puntos del orden del día y la propuesta motivada de la política de remuneraciones de los consejeros, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.cellnex.com).

Madrid, 4 de abril de 2025

CELLNEX TELECOM, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (la “**Sociedad**”) convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, para las 11:30 horas del día 8 de mayo de 2025 que se celebrará en la Calle de Larra, 14, 28004, Madrid, en primera convocatoria, y para el caso en que, por no haberse alcanzado el *quorum* de asistencia necesario, la Junta General de Accionistas no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora el día 9 de mayo de 2025, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tendrá lugar **en segunda convocatoria, es decir, el 9 de mayo de 2025, a las 11:30 horas**, en el lugar anteriormente señalado.

La asistencia a la Junta General de Accionistas puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio y, con mayor detalle, en la página web corporativa de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación de las cuentas anuales individuales e informe de gestión y de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión (información financiera), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Segundo.-** Aprobación del estado de información no financiera e información de sostenibilidad contenida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Cuarto.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Quinto.-** Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión.
- Sexto.-** Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 10.000.000 euros, mediante la amortización de un máximo de 40.000.000 acciones propias de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de fijar las demás condiciones de

la reducción en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

Séptimo.- Nombramiento de consejero. Mantenimiento del número de miembros del Consejo de Administración:

7.1º Nombramiento de D. Luis Mañas Antón como consejero independiente, por el plazo estatutario.

7.2º Mantener en trece el número de miembros del Consejo de Administración.

Octavo.- Remuneración de los consejeros:

8.1º Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales.

8.2º Aprobación de la Política de Remuneraciones.

8.3º Aprobación de la entrega de acciones o derechos para recibir acciones de la Sociedad a consejeros en el marco del sistema de retribución para los consejeros no ejecutivos de la Sociedad.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Décimo.- Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Durante la reunión se informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada.

El ejercicio del derecho de complemento de la presente convocatoria y del derecho de presentación de propuestas de acuerdo deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Departamento de Gobierno Corporativo (C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad del accionista o accionistas que lo soliciten, el número de acciones de las que son titulares, así como de los

puntos a incluir en el orden del día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente. La Sociedad publicará en su página web (www.cellnex.com) las propuestas de acuerdo y la documentación que en su caso se adjunte, en los términos previstos legalmente.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, estará a disposición de los accionistas ininterrumpidamente, a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), toda la documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria junto con los informes del Consejo de Administración y de las comisiones del Consejo legalmente requeridos (incluyendo los informes y propuestas motivadas del Consejo de Administración y, en su caso, los informes y propuestas motivadas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, relativos a los puntos 6, 7.1, 7.2 y 8.2 del orden del día); (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (v) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (vi) las reglas para la asistencia telemática; (vii) las normas del foro electrónico de accionistas; (viii) un documento de preguntas frecuentes; (ix) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, y su correspondiente informe de auditoría; (x) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad, incluyendo la información no financiera y sobre sostenibilidad (junto con el informe de verificación independiente) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, y su correspondiente informe de auditoría; (xi) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024; (xii) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024; (xiii) el informe de auditor referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de Grupo Cellnex correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024; (xiv) el informe de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos relativo a la independencia del auditor; (xv) el informe de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos sobre operaciones vinculadas; (xvi) el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos relativo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024; y (xvii) el informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad relativo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Juan Esplandiú 11-13, 28007 Madrid) y, en los casos en que legalmente proceda, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas e informes sobre los mismos, y, en particular, por lo que se refiere a las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, y su correspondiente informe de auditoría y las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad, incluyendo la información no financiera y sobre sostenibilidad (junto con el informe de verificación independiente) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de

2024, y su correspondiente informe de auditoría, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas (incluyendo los informes y propuestas motivadas del Consejo de Administración y, en su caso, los informes y propuestas motivadas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, relativos a los puntos 6, 7.1, 7.2 y 8.2 del orden del día).

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, o durante su celebración (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática, en este último caso de acuerdo con lo indicado más adelante en este anuncio de convocatoria), los accionistas podrán solicitar, acerca de los puntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante su celebración (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática), los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas podrán realizarse mediante comunicación dirigida al Departamento de Gobierno Corporativo de la Sociedad (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona), haciendo constar el nombre y apellidos (o razón social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad (y, si se trata de persona jurídica, documento que acredite suficiente su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y la entidad depositaria de las mismas. Las solicitudes de información también podrán realizarse mediante el envío por correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com), con las mismas formalidades que en el caso anterior. Las solicitudes de información recibidas por este medio, salvo que el accionista indique otra cosa, podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.cellnex.com).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Se informa a los accionistas de que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General de Accionistas, podrán dirigirse al Departamento de Gobierno Corporativo de la Sociedad (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona) así como al teléfono +34 93-5031036 o por correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com).

DERECHO DE ASISTENCIA FÍSICA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas que acrediten ser titulares de, como mínimo, 100 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 2 de mayo de 2025). Asimismo, los titulares de acciones en número inferior al previsto anteriormente podrán también hacerse representar por uno de ellos si, agrupándose, reuniesen aquel número de títulos.

A tal efecto, los accionistas habrán de asistir a la Junta General de Accionistas provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, que será emitida por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) u organismo que la sustituya o por la propia Sociedad previa acreditación de la titularidad, debidamente completada al efecto, que se deberá aportar el día de la Junta General de Accionistas con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General de Accionistas podrá ser representado por cualquier persona pudiendo el apoderamiento hacerse constar:

(i) Por correspondencia postal:

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, al Departamento de Gobierno Corporativo (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona), el documento en que se confiera la representación o la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Junta General de Accionistas expedida por las entidades depositarias o por la Sociedad debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y, en su caso, la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del orden del día.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier otra persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá (a) disponer de documento nacional de identidad electrónico (DNIe); (b) disponer de firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del

Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o (c) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

La delegación por medios electrónicos por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar por medios electrónicos deberán (i) acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General de Accionistas 2025 / Delegación y Voto Electrónico” de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com); o (ii) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

La delegación por correspondencia postal y por medios electrónicos deberá realizarse, al menos, un día antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025).

En caso de que no se impartan instrucciones de voto, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés y no se hubieran impartido instrucciones precisas de voto respecto de los puntos del orden del día en los que hubiera conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Secretario de la Junta General de Accionistas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta General de Accionistas, en caso de que sea el Presidente del Consejo de Administración, o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de intereses, según corresponda (i) respecto de los puntos 4º (“Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.”), 7.2º (“Mantener en trece el número de miembros del Consejo de Administración.”), 8.1º (“Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales.”), 8.2º (“Aprobación de la Política de Remuneraciones.”), 8.3º (“Aprobación de la entrega de acciones o derechos para recibir acciones de la

Sociedad a consejeros en el marco del sistema de retribución para los consejeros no ejecutivos de la Sociedad.”) y 10º (“Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

La asistencia personal o por medios telemáticos de un accionista a la Junta General de Accionistas revocará cualquier delegación que se hubiera podido realizar con anterioridad, así como la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 2 de mayo de 2025). Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

La asistencia presencial a la Junta General de Accionistas por el accionista dejará sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas (de forma presencial o telemática) o bien emitiendo su voto a distancia utilizando los siguientes medios:

(i) Por correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho de voto a distancia por correspondencia postal, el accionista deberá remitir un escrito en el que conste el voto con la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto a la atención del Departamento de Gobierno Corporativo (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona).

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá (a) disponer de documento nacional de identidad electrónico (DNIe); (b) disponer de firma electrónica legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados; o (c) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán (i) acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General de Accionistas 2025 / Delegación y Voto Electrónico” de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com); o (ii) registrarse mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com).

El voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad con, al menos, un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025). Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés aplicables a la representación de accionistas en la Junta General de Accionistas.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia (de forma presencial o telemática) a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 horas del día 2 de mayo de 2025).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establece que en el caso de que un accionista realice válidamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente anuncio, varias delegaciones o emita varios votos a distancia prevalecerá, entre las delegaciones, la última representación que haya sido recibida por la Sociedad dentro del plazo establecido y, entre los votos a distancia, el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Asimismo, podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto

y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

Se encuentran a disposición de los accionistas, a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

A continuación se indican los requisitos exigidos de identificación, momento y forma para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos y el artículo 15 del Reglamento de la Junta General.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), desde las 9 horas hasta las 10:30 horas inclusive del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 8 de mayo de 2025 en primera convocatoria y, en su caso, del día 9 de mayo de 2025 en segunda convocatoria). Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El accionista (o su representante) que desee asistir a la Junta General de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo (a) mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe), (b) mediante la firma electrónica del accionista legalmente reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (ii) un Certificado Electrónico emitido por CAMERFIRMA, o (iii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o (c) mediante las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación, asistencia y voto electrónicos.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante el envío por correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente

cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, no más tarde de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

Asimismo, para que el representante pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (jg2025@cellnextelecom.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, no más tarde de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2025.

En caso de celebrarse la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, como resulta previsto, solo los accionistas y representantes que hayan completado el proceso de registro y acreditación el 9 de mayo de 2025 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas en la forma expuesta en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la Plataforma de Asistencia Telemática a partir del momento que se hayan registrado correctamente y confirmado su derecho de asistencia.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta las 12:00 horas, o en su caso, hasta el momento en que finalice el turno de intervenciones, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento de su registro y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas

de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General de Accionistas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, salvo que modifiquen su voto a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Los accionistas (o sus representantes) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se encuentran a disposición de los accionistas, a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com), las reglas para la asistencia telemática.

ACTA NOTARIAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de Notario para que asista a la Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas y, en su caso, sus representantes, remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean

facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Los datos serán comunicados al Notario que asistirá y levantará el acta notarial de la Junta General de Accionistas. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

El desarrollo de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y se difundirá a través de la página web de la Sociedad (www.cellnex.com). Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías y la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en la imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General de Accionistas, como el consentimiento expreso del asistente prestado al asistir a la Junta General, de conformidad con lo indicado en este apartado.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" (facilitando la información suficiente para confirmar su identidad) en el que se concrete su solicitud, a la atención del delegado de protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico personaldata@cellnextelecom.com, o bien mediante comunicación escrita dirigida a Cellnex Telecom, S.A., (tanto en el domicilio social antes indicado como en Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona) (Ref. Personal Data - DPO). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Madrid, 3 de abril de 2025

El Secretario del Consejo de Administración.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025 DE
CELLNEX TELECOM, S.A.**

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día.

Aprobar las cuentas anuales individuales y su respectivo informe de gestión, así como las cuentas anuales consolidadas y su respectivo informe de gestión, con excepción del estado de información no financiera e información sobre sostenibilidad que es objeto de aprobación en el punto segundo siguiente del orden del día, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2024.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto, los estados de flujos de efectivo y la memoria.

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código de Comercio, aprobar el estado de información no financiera y la información sobre sostenibilidad incluida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2024 aprobado en el punto primero del orden del día.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, en la forma siguiente:

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Resultado del ejercicio	28.815.017,88 €
-------------------------	-----------------

A reserva legal	0 €
-----------------	-----

A reservas voluntarias	28.815.017,88 €
------------------------	-----------------

TOTAL	28.815.017,88 €
--------------	------------------------

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día.

En línea con lo comunicado al mercado, aprobar el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión por importe máximo de 1.037,5 millones de euros, pagadero en una o varias veces durante los años 2026 y 2027, si bien parte de este importe se podría anticipar al año 2025.

La anterior delegación es sin perjuicio de otras distribuciones que, en su caso, se puedan realizar con cargo al resultado de los ejercicios 2025 a 2027.

Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en su caso, el importe y la fecha exacta de cada distribución durante el referido período, siempre atendiendo el importe máximo global señalado.

En el caso de que los importes que fije el Consejo de Administración no agoten dicho importe máximo durante el plazo establecido para ello, el presente acuerdo quedaría sin efecto respecto al importe no distribuido. A este respecto, se hace constar que el presente acuerdo es complementario al Acuerdo Quinto adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2023 y que, por tanto, la parte no dispuesta en virtud de ese acuerdo (que asciende a alrededor de 11,8 millones de euros) podrá ser repartido en 2025.

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día.

Aprobar una reducción de capital social por un importe máximo de 10.000.000 de euros, mediante la amortización de un máximo de 40.000.000 de acciones propias de la Sociedad. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas. Todo lo anterior en los términos que a continuación se indican:

1. Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias adquiridas mediante un programa de recompra de acciones: reducir el capital social en un importe máximo de 10.000.000 de euros, mediante la amortización de un máximo de 40.000.000 de acciones propias de la Sociedad de 0,25 euros de valor nominal cada una.

Mediante esta reducción de capital se amortizarán la totalidad de las acciones que sean o hayan sido adquiridas a través del programa de recompra de acciones propias, hasta 40.000.000 de acciones propias, que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó

poner en marcha en virtud de acuerdo de 14 de enero de 2025, según consta publicado mediante comunicación de información privilegiada de esa misma fecha (número de registro 2548), al amparo: (a) de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2023 bajo el punto noveno del orden del día; y (b) del artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

2. Finalidad de la reducción de capital: la finalidad de la reducción de capital es amortizar acciones propias, coadyuvando a la retribución del accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción. La ejecución de la presente operación no comportará devolución de aportaciones a los accionistas ni modificación del régimen de disponibilidad del patrimonio social, como se expone a continuación.
3. Procedimiento para la reducción, reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución: la reducción de capital deberá ejecutarse dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que, en el momento de ejecución de la reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar.

La amortización de las acciones propias implicará la disminución del capital social por un importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas.

Asimismo, se hace constar que el Consejo de Administración, en el momento de la ejecución de la reducción de capital, podrá acordar la dotación con cargo a reservas libres (incluyendo la reserva por prima de emisión de acciones) de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, en caso de dotarse esta reserva, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

El exceso que el importe del saldo de la cuenta de la reserva legal arroje sobre la cifra que equivalga al 20% del capital social tras la ejecución de la reducción de capital quedará reclasificado y pasará a integrar la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva dicha reducción de capital, teniendo por tanto el carácter de disponible desde ese momento.

Si la Sociedad no alcanzara el número máximo de acciones a adquirir al amparo del programa de recompra, se entenderá que el capital queda reducido en el valor nominal correspondiente al número de acciones efectivamente adquiridas al amparo del programa de recompra.

4. Delegación de facultades: delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar las condiciones del presente acuerdo en todo lo no previsto expresamente en el mismo. En

particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Proceder a la ejecución de la reducción de capital dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo.
- b) Declarar cerrada y ejecutada la reducción de capital fijando, a estos efectos, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas que se hayan adquirido en el marco del programa de recompra y, por tanto, el importe en que deba reducirse el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las reglas y límites establecidos en este acuerdo, y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto.
- c) Acordar, en su caso, la dotación de la reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, a efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital o, de no acordarse dicha dotación, declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos legalmente previstos.
- d) Dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, relativo al capital, para adecuarlo al resultado de la reducción de capital.
- e) Publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la reducción de capital y su ejecución y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectiva amortización de las acciones propias a que se refiere este acuerdo.
- f) Realizar cualesquiera actuaciones, declaraciones o gestiones que, en su caso, corresponda realizar ante cualesquiera organismos competentes, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las que están admitidas a negociación las acciones de la Sociedad.
- g) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
- h) Comparecer ante el notario de su elección y elevar a escritura pública para la ejecución y formalización del presente acuerdo, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo en cualquiera de sus

aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que pudieran apreciarse en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

- i) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, todo ello en sus más amplios términos.

Autorizar al Consejo de Administración para que éste, a su vez, delegue (con facultad de sustitución cuando legalmente proceda) en favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día.

7.1 Correspondiente al punto 7.1º del orden del día

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, nombrar como consejero independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Luis Mañas Antón.

7.2 Correspondiente al punto 7.2º del orden del día

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de trece, mantener en trece el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de manera que el Consejo de Administración de la Sociedad pueda cubrir por cooptación las vacantes existentes con posterioridad a esta Junta General de Accionistas y todo ello sin perjuicio de la necesidad de ulterior ratificación del eventual consejero nombrado por cooptación por la siguiente Junta General de Accionistas.

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día

8.1 Correspondiente al punto 8.1º del orden del día

Fijar el importe global máximo anual de remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en 4.000.000 euros. El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, siempre en cumplimiento con la Política de Remuneraciones.

8.2 Correspondiente al punto 8.2º del orden del día

De conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que tendrá vigencia desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

8.3 Correspondiente al punto 8.3º del orden del día

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, la puesta en marcha del sistema de retribución aplicable a los consejeros no ejecutivos de la Sociedad consistente en la entrega de acciones o derechos a recibir acciones de la Sociedad (el “**Sistema Retributivo**”) previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a aprobación en el punto 8.2 anterior, que el Consejo de Administración somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. **Beneficiarios:** el Sistema Retributivo se dirige a los consejeros no ejecutivos de la Sociedad que lo sean durante su vigencia (salvo, en su caso, a aquellos consejeros dominicales que deban reintegrar su remuneración al accionista de la Sociedad que proponga su nombramiento).
2. **Funcionamiento:** la Sociedad entregará a los beneficiarios de manera trimestral las acciones, derechos o la combinación de ambos que les correspondan en función del importe de la remuneración anual fija acogido al Sistema Retributivo. Los beneficiarios que opten por recibir acciones se comprometerán a mantenerlas hasta su cese o dimisión como consejeros (salvo las acciones que necesiten enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición).
3. **Determinación del número de acciones:** para determinar el número de acciones o derechos que tendrán derecho a recibir los beneficiarios se dividirá el importe de la remuneración anual fija acogido al Sistema Retributivo (que deberá ser de, al menos, el 20% de dicha remuneración) entre el precio por acción resultante de la media aritmética de los precios de cierre de la acción de la Sociedad durante las 60 sesiones bursátiles anteriores al último día de cada trimestre del ejercicio.
4. **Duración:** el Sistema de Remuneración será válido desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2028.
5. **Número de acciones máximo:** asumiendo que la totalidad de los consejeros no ejecutivos opten por recibir el 100% de su retribución en acciones o derechos, el importe máximo que se destinará a la entrega de acciones o derechos de conformidad con el Sistema Retributivo ascenderá a 2.235.000 euros anuales.

6. Delegación de facultades: facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que desarrolle, formalice y ejecute el Sistema Retributivo, adoptando cuantos acuerdos y firmando los documentos que sean necesarios para ello.

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, en el Secretario y la Vicesecretaria de dicho órgano, o en quienes les sustituyan, en su caso, en sus respectivos cargos, cuantas facultades sean necesarias para lograr la más completa formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y, por tanto, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes, para la inscripción de los acuerdos de esta Junta General Ordinaria de Accionistas que así lo exijan en el Registro Mercantil; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del orden del día

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 elaborado por el Consejo de Administración previa recomendación favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Madrid, 3 de abril de 2025.